INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL TALLER DE EMPLEO "VEGA BAJA EMPLEO VERDE II"

El **Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega)** es el organismo promotor del Taller de Empleo "Vega Baja Empleo Verde II", en colaboración con el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF). En este programa de empleo y formación se impartirá la siguiente especialidad:

T.E. Vega Baja Empleo Verde II
CONVEGA

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (AGAO0208).
Certificado Profesional nivel 2.

- **Requisitos de acceso a la formación del nivel 2 del Certificado de Profesionalidad:**

a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

- **Formación**: Municipio de Benejúzar.
- **Unidades de Obra**: Municipios de Algorfa, Benejúzar y Pilar de la Horadada.
- **Nº de participantes**: 12
- **Inicio previsto**: mes de octubre de 2015.
- **Duración**: 9 meses.
- **Contratación alumnado trabajador**: Contrato para la Formación y el Aprendizaje.
- **Retribución alumnado trabajador**: Salario Mínimo Interprofesional.

Requisitos mínimos de las personas destinatarias, según lo establecido en el artículo 4 de la *Orden 41/2014, de 30 de diciembre, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el Programa de Talleres de Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2015, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas*.

- **Tener 25 años o más.**
- **Ser desempleadas, entendiéndose como tales a las demandantes de empleo no ocupadas, registradas en el SERVEF.**
- **Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.**

Con carácter general, y siempre que cumplan los requisitos mínimos exigidos, tendrán la consideración de **colectivos prioritarios**: las mujeres, en especial las víctimas de violencia de género, las personas con discapacidad, las personas en situación o riesgo de exclusión social, las personas mayores de 55 años, las personas con baja cualificación y las personas en paro de larga duración.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN COMO ALUMNO/A TRABAJADOR/A DEBERÁN **ACUDIR A SU CENTRO SERVEF DE EMPLEO** Y REGISTRAR EN SU DEMANDA LA PREINSCRIPCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DEL TALLER DE EMPLEO "VEGA BAJA EMPLEO VERDE II".

LAS **BASES ESPECÍFICAS** PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL TALLER DE EMPLEO "VEGA BAJA EMPLEO VERDE II" SE PUBLICARÁN EN LA PÁGINA WEB DE CONVEGA (www.convega.com) Y TAMBIÉN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA VEGA BAJA, EN EL CENTRO SERVEF DE FORMACIÓN DE ORIHUELA Y EN LOS CENTROS SERVEF DE EMPLEO DE ORIHUELA, TORREVIEJA Y CREVILLENTE.

SE ADJUNTAN LAS **BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN PROYECTOS DE TALLERES DE EMPLEO 2015.**

Bases generales para la selección del alumnado participante en proyectos de

TALLERES DE EMPLEO

2015

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN TALLERES DE EMPLEO

Orden 41/2014, de 30 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el Programa de Talleres de Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2015, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas (DOCV nº 7.459, de 5/02/2015)

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del alumnado que ha de cubrir las plazas de las distintas especialidades formativas del proyecto indicado en el ANEXO I, con el fin de que las personas aspirantes que accedan a las plazas indicadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de las mismas.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, el Fondo Social Europeo.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el desarrollo del proyecto.

Este proyecto está estructurado de manera que todo el periodo de desarrollo del Taller estará destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones que percibirán los alumnos-trabajadores son las señaladas en el proyecto aprobado, conforme a la normativa aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

TERCERA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la selección, las siguientes condiciones:

1) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico y Social, con conocimientos suficientes de la lengua castellana. En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberán tener conocimientos de la lengua castellana y permiso de trabajo para la

ocupación correspondiente con una duración mínima igual o superior a la del proyecto.

2) Cumplir los requisitos exigidos a las personas destinatarias por la Orden 41/2014:

a) Tener veinticinco años o más.

b) Ser desempleadas, entendiéndose como tales a las demandantes de empleo no ocupadas, registradas en el Servef.

c) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje. *(El art. 6 del R.D.1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, establece que se podrá celebrar con trabajadores que carezcan de la cualificación profesional requerida para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato)*

3) En su caso, acreditar la formación específica previa que exija la especialidad a la que se opta. Cuando se trate de formación certificable el alumnado deberá cumplir los requisitos y criterios de acceso establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente certificado de profesionalidad.

Las condiciones relacionadas deberán mantenerse en la fecha de la incorporación al proyecto.

CUARTA. TRAMITACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS FORMATIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la *Orden 41/2014, de 30 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el programa de Talleres de Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2015, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas*, la selección de los alumnos-trabajadores será precedida, en todo caso, de la tramitación de oferta de servicios formativos por el correspondiente centro Servef de Empleo.

Tras la presentación de la solicitud de la oferta de servicios formativos, por parte de la Entidad Promotora, el Centro Servef de Empleo remitirá entre 3 y 5 personas candidatas por puesto ofertado.

Ante la falta de candidatos suficientes, la entidad promotora podrá proponer la incorporación de candidatos que cumplan los requisitos exigidos a la Oferta de Servicios.

Comunitat Valenciana
European Entrepreneurial Region 2015

QUINTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el artículo 10 de la *Orden 41/2014*, el grupo de trabajo mixto para la selección de participantes realizará la selección del alumnado participante en el proyecto. Dicho grupo de trabajo, de carácter paritario, estará constituido por al menos un representante del Servef y otro representante de la entidad promotora. El grupo de trabajo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate. Actuará como secretario/a del grupo un representante de la entidad promotora.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

DESARROLLO

El proceso selectivo consistirá en la valoración, por parte del grupo de trabajo mixto de los factores contemplados en el baremo del ANEXO II, para cada una de las personas candidatas.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva obtenida tras el proceso selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en el baremo del ANEXO II.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta respecto a su situación. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo.

El grupo de trabajo mixto levantará acta y publicará la lista de las personas presentadas a las pruebas, seleccionadas y reservas en el tablón de anuncios de la entidad promotora del proyecto.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la entidad promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias derivadas de los procesos de selección que se presenten serán resueltas, de conformidad al artículo 10.3 de la Orden 41/2014, por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Comunitat Valenciana
European Entrepreneurial Region 2015

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

Finalizado el proceso selectivo, el grupo de trabajo mixto hará pública la relación de aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios de la entidad promotora y facilitará dicha relación tanto a la entidad promotora como al correspondiente Servicio Territorial de Formación Profesional, remitiendo así mismo el acta de la última sesión sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante, los aspirantes que no sean seleccionados, quedarán en reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

OCTAVA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en la página web del Servef y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

NOVENA. INCORPORACIÓN DEL ALUMADO SELECCIONADO AL TALLER DE EMPLEO

Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

Valencia, 21 de mayo de 2015

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
Y DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF

Fdo.: Fernando Díaz Requena

Comunitat Valenciana
European Entrepreneurial Region 2015

ANEXO I

Plazas de alumnas/alumnos

ENTIDAD PROMOTORA:

Nº EXPEDIENTE:

DURACIÓN:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	Nº DE PLAZAS

Comunitat Valenciana
European Entrepreneurial Region 2015

ANEXO II

Baremo para la selección de alumnas y alumnos trabajadores de Talleres de Empleo

FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. SITUACIÓN	Máximo 5 puntos
2. ENTREVISTA	Máximo 5 puntos
TOTAL: Máximo 10 puntos	

1. SITUACIÓN (máximo 5 puntos)

	ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	MUJERES	0,50 puntos
b)	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (1)	0,50 puntos
c)	DISCAPACIDAD (2)	0,50 puntos
d)	PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (3)	0,50 puntos
e)	MAYORES DE 55 AÑOS	0,50 puntos
f)	PERSONAS CON BAJA CUALIFICACIÓN (4)	0,50 puntos
g)	PERSONAS EN PARO DE LARGA DURACIÓN: 0,1 puntos por cada mes que supere los 12 meses	2,00 puntos

(1) Constituyen medios de prueba para la acreditación la violencia sobre la mujer cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer. Excepcionalmente, y en tanto se dicte la misma en el sentido indicado, será suficiente el informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de esta violencia, la presentación del atestado policial o incluso del certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.

(2) Discapacidad reconocida superior al 33% que no imposibilite para desarrollar el puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.

(3) Se acreditará mediante informe aportado por los Servicios Sociales, generales o especializados, de las Administraciones Públicas.

(4) Se considera que son personas desempleadas de baja cualificación aquéllas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional, secundaria o superior. Para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

2. ENTREVISTA (máximo 5 puntos)

Se valorará la actitud, eficacia, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos por el programa de Talleres de Empleo y a las correspondientes especialidades.

	ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	ACTITUD / MOTIVACIÓN	1,00 puntos
b)	APTITUD / ADECUACIÓN AL PUESTO	1,00 puntos
c)	EMPLEABILIDAD	1,00 puntos
d)	NO HABER PARTICIPADO EN PROYECTOS ETCOTE en los 3 años anteriores (5)	2,00 puntos

(5) Para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.